



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Debbie Duque Burgos)

Proyectó y Elaboró: Valentina López Madrid

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 038

Armenia, 01 de Abril de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Decreto No. 216 del 30 de Marzo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

DECRETO NO. 216 DEL 30 DE MARZO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y Decreto Legislativo 491 de 2020, inciso segundo artículo 13 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 216 DE 30 Marzo 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto Legislativo 491 de 2020 y,

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribución del Gobernador la siguiente: "1ª) Cumplir ya hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

B) Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, regula el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, señalando de manera expresa lo siguiente:

"Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos (...)"

C) Que el Doctor Jhon Carlos Buitrago Moncaleano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.607 expedida en Armenia (Q), acreditó el cumplimiento de los requisitos del cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la citada entidad, en las normas correspondientes y además aprobó la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública.

D) En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío mediante Decreto 0000906 de Octubre 03 de 2016 nombró al Doctor Jhon Carlos Buitrago Moncaleano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.607 expedida en Armenia en el cargo de



Gerente de la E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA por el periodo comprendido entre las 00:01 horas del día 03 de Octubre de 2016 y las 24:00 horas del día 31 de Marzo de 2020.

E) Que conforme a lo señalado por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y según lo dispuesto por el Decreto de Nombramiento, el período institucional del actual GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, culmina el 31 de marzo del año 2020.

F) El Decreto Legislativo Número 491 de 2020 establece en el Artículo 13: ***"Facultad para ampliar el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplía el periodo, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el periodo, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El periodo institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del gobernador o del alcalde respectivo".*** (subraya fuera de texto).

G) Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, y de cumplir con el plazo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 del 2016 y el Decreto Legislativo Número 491 de 2020, se hace necesario ampliar el periodo institucional del gerente de la citada empresa social del estado por el término de 30 días.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el periodo institucional del Doctor Jhon Carlos Buitrago Moncaleano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.607 expedida en Armenia (Q), en el cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA por el termino de 30 días comprendidos entre las 00:01 horas del día 01 de Abril de 2020 y las 24:00 horas del día 30 de Abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Doctor Jhon Carlos Buitrago Moncaleano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.607 expedida en Armenia (Q).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Revisó y Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez – Director Talento Humano
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez – Abogado Despacho Gobernador